

4/6/17



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.10003 DE 2017  
( Dic 19. )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN 4143.010.21.9470 DE NOVIEMBRE 30 DE 2017”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por Decreto Municipal No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que mediante Resolución No. 4143.010.21.9470 de noviembre 30 de 2017 expedida por la Secretaria de Educación municipal se anexan las sedes Celanese, Luis López de Mesa, General Anzoátegui y Manuel María Buenaventura de la Institución Educativa Eustaquio Palacios a la Institución Educativa Juana de Caicedo y Cuero.

Que al revisar nuevamente el procedimiento se observa que por error no fue consultado por parte del rector, el consejo directivo de la Institución Educativa Juana de Caicedo y Cuero, para tomar la decisión de recibir las sedes mencionadas.

Que al detectar de manera oportuna el error presentado, se procedió a dejar sin notificación la Resolución No. 4143.010.21.9470 de noviembre 30 de 2017.

Que al no ser notificada la Resolución No. 4143.010.21.9469 de noviembre 30 de 2017, siendo un acto de carácter particular y concreto no es eficaz frente a terceros y no trasciende a la vida jurídica.

Que en consecuencia, considera este despacho proceder a la revocatoria de la Resolución No. 4143.010.21.9469 de noviembre 30 de 2017 a fin de subsanar el error involuntario.

Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Educación Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la Resolución No. 4143.010.21.9470 de noviembre 30 de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO. 1747 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2002 A FIN DE ANEXAR LAS SEDES CELANESE, LUIS LÓPEZ DE MESA, GENERAL ANZOÁTEGUI Y MANUEL MARÍA BUENAVENTURA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO Celanese, Luis López de Mesa, General Anzoátegui y Manuel María Buenaventura”, con sustento en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

7



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.10003 DE 2017  
( Dic 19. )

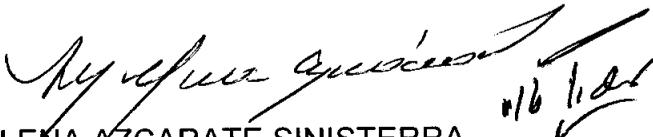
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN 4143.010.21.9470 DE NOVIEMBRE 30 DE 2017"

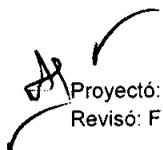
ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al artículo 95 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( 19 ) días del mes de diciembre de 2017

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Teresa Mora Arango – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Álvarez - Coordinador Inspección y Vigilancia

